

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**11021** *Notificación de inicio de expediente sancionador por infracción administrativa en materia de horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas*
Expedients: 14/16 DG, 16/16 DG y 17/16 DG

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las Resoluciones de Alcaldía de inicio de expediente sancionador por infracción administrativa en materia de horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas, y no existiendo constancia de su recepción por parte de los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante edicto a las personas que se relacionan en el Anexo I.

Asimismo, dado que, según el parecer del órgano que suscribe el presente edicto, constan en estos expedientes, datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 8 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal, situada en c/ Mayor, 16, de 09,00 a 14,00 horas, para que, si procede, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en un plazo de 15 días naturales, contadores desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO I

Nº expediente	Expedientados	Ordenanza	Precepto Infringido	Sanción tipificada
14/16 DG	RGR	Reguladora de horarios de establecimientos	3.1	fins a 750 €
16/16 DG	JJM	Reguladora de horarios de establecimientos	3.1	fins a 750 €
17/16 DG	RGR	Reguladora de horarios de establecimientos	3.1	fins a 750 €

De conformidad con los artículos 13.1 del Decreto 14/1994, de 10 de Febrero y del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les indica que, en un plazo de 15 días des de la notificación, pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Además, se les comunica que, en cualquier momento antes de que se dicte la resolución, podrán reconocer su responsabilidad y, si procede, proceder al pago de la sanción de forma voluntaria, dando lugar a la finalización del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad en el plazo otorgado, se dictará Resolución definitiva del expediente.

Es Mercadal, a 27 de Septiembre de 2.015

El Alcalde
Francesc X. Ametller Pons

